

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° ³⁴⁰⁹ /2010

ARICA,

21 JUN 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°2783, de fecha 25 de Mayo del 2010.
- b) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "DIOS ES AMOR"**, de fecha 01 de Junio del 2010.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "DIOS ES AMOR"**, de fecha 01 de Junio del 2010, por la subvención destinada a financiar gastos de oficina y aseo; pasajes y movilización y otros de las actividades desarrolladas durante el año 2009.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/EAO/BCA/emv.

* Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Gestión, Archivo.

C O N V E N I O

En Arica, a 1 de Junio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ**, chileno, Ingeniero Comercial, R.U.T. N° 9.051.847-K, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "DIOS ES AMOR"**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.865.390-3, representada por doña **FRANCY TORREJON VILLAGRA**, chilena, R.U.T. N° 17.012.273-9, ambos con domicilio en calle 7 de Junio N° 188, 5° piso, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "DIOS ES AMOR", una subvención destinada a financiar gastos de oficina y aseo; pasajes y movilización y otros de las actividades desarrolladas durante el año 2009.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 131, de fecha 11 de Mayo de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 05, de 11 de Mayo de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 2783, de fecha 25 de Mayo de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

Handwritten signature

302/2010
Handwritten signature and stamp

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "DIOS ES AMOR".

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ, emana del Art. 62 de la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL 1-19.704, del Ministerio del Interior y la personería de doña FRANCY TORREJON VILLAGRA, consta del Certificado N° 1544, de fecha 16 de Septiembre de 2009, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ
ALCALDE DE ARICA (S)

FRANCY TORREJON VILLAGRA
p. AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA
"DIOS ES AMOR"



ARICA,

25 MAY 2010

EXENTO

VISTOS:

- Sesión Extraordinaria N° 05 de fecha 11 de mayo de 2009, del Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 131, de fecha 11 de mayo de 2009, del Concejo Municipal.
- Memorándum N° 242 de fecha 11 de mayo de 2010 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- Las facultades que me confiere a la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 500.000.-** a la AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "DIOS ES AMOR", RUT 65.865.390-3, representada por la señora FRANCY TORREJON VILLAGRA, RUT 17.012.273-9 destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2009, para financiar gastos de: materiales aseo y oficina, pasajes y movilización, Otros (materiales aseo y oficina, pasajes y movilización, escuela futbol infantil, teatro itinerante, actividades comunitarias, escuela infantil, campañas y otros.

Forma de pago: se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio

La Personalidad Jurídica del AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "DIOS ES AMOR", se encuentra vigente, a fojas 180 No. 2479 de fecha 11 de octubre de 2007, según Certificado No. 523 de fecha 27 de abril der 2010 emitido por el Secretario Municipal.

La AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "DIOS ES AMOR", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 79 Registro 316 otorgada con fecha 14 de diciembre de 2009.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	
ITEMS	APROBADO
• Material aseo y oficina.	130.000
• Pasajes y movilización	80.000
• Otros: escuela de futbol, teatro itinerante, actividades comunitarias preventivas, escuela infantil, campañas y otros.	290.000
• TOTAL	\$ 500.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.078 "Agrupación social, cultural y deportiva "Dios es Amor"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/EOM/CRCG/scv.-

Distribucion:

- ☐ Secretaria Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Secplan
- ☐ Archivo

20.05.10

